



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

Enero 28 de 2022

PROCESO	Sucesión intestada
EJECUTANTE	FILIBERTO ANTONIO HOYOS HUERTA C.C.15.673.403
FINADO	GUILLERMO ANTONIO PERDOMO LLORENTE C.C.1.550.781
RADICADO	2021 00093
ASUNTO	Aprobación de la partición

Mediante libelo incoado el día 05 de abril de 2021, FILIBERTO ANTONIO HOYOS HUERTA, a través de mandatario judicial Dr. OSCAR LUIS URBIÑA NAVAS; presentó demanda de Sucesión Intestada del extinto GUILLERMO ANTONIO PERDOMO LLORENTE, para que se declarara abierto el respectivo proceso de sucesión.

Por auto adiado mayo 10 de 2021, este juzgado declaró abierto el mismo y reconoció como heredero al Señor GUILLERMO ANTONIO PERDOMO LLORENTE identificado con C.C. 1.550.781 en calidad de cesionario de los derechos herenciales que le correspondan a la señora ARMEIDA DEL CARMEN PERDOMO NISPERUZA y MAGNOLIA DE JESUS PERDOMO NISPERUZA, por estar demostrado fehacientemente el parentesco de ésta con el finado GUILLERMO ANTONIO PERDOMO LLORENTE; de igual forma se ordenó el emplazamiento de todas aquellas personas que se creyeran con derecho para intervenir en dicho proceso.

En el mismo auto se le reconoció personería al Dr. OSCAR LUIS URBIÑA NAVAS para actuar como apoderado del interviniente, antes mencionado.

Conforme a las probanzas allegadas se observa que se surtió el respectivo emplazamiento, publicándose el mismo en el registro nacional de personas emplazadas conforme al decreto 806 de 2020.

Efectuadas las publicaciones se fijó fecha para diligencia de inventario y avalúo tal como lo establece el artículo 501 del C.G.P., la cual fue aprobada ya que no hubo objeciones y seguidamente se decretó la partición y se nombró como partidador al abogado OSCAR LUIS URBIÑA NAVAS.

Elaborado el trabajo de partición se colige que en verdad dicho trabajo satisface los parámetros prescritos y no habiendo objeción alguna, este juzgado de acuerdo al

artículo 509 del C.G.P. administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese en toda y cada una de sus partes el trabajo de partición de los bienes de la sucesión intestada del finado GUILLERMO ANTONIO PERDOMO LLORENTE C.C.1.550.781.

SEGUNDO: Inscríbese la partición y esta sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria N°: 148-18194 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún-Córdoba.

TERCERO: Expídanse copias del trabajo de partición y de esta sentencia, para efectos del registro.

CUARTO: Protocolícese el expediente en la notaría que elijan los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez